

Núm. de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
De la vuelta.....			345,225 90	11,852,055 77
<b>CAPITANÍA DE PUERTO DE ALTATA.</b>				
12192 Un segundo teniente.....	\$ 2 61	952 65		
12193 Un tercer contramaestre, vigía...	0 99	361 35		
12194 Un cabo de mar, de segunda, patrón.....	0 60	219 00		
12195 Cuatro marineros de primera, bogas, á \$ 160 60.....	0 44	642 40		
12196 Seis raciones de armada, á \$ 135 5 centavos.....	0 37	810 30	2,985 70	
<b>CAPITANÍA DE PUERTO DE MATAMOROS.</b>				
12197 Un subteniente.....	\$ 1 98	722 70		
12198 Un tercer contramaestre, vigía...	0 99	361 35		
12199 Un cabo de mar, de primera, patrón .....	0 77	281 05		
12200 Dos idem idem, de segunda, bogas, á \$ 219.....	0 60	438 00		
12201 Cuatro marineros de primera, bogas, á \$ 160 60.....	0 44	642 40		
12202 Ocho raciones de armada, á \$ 135 5 centavos.....	0 37	1,080 40		
12203 Gastos de escritorio, cada mes \$5.		60 00	3,585 90	
<b>CAPITANÍA DE PUERTO DE TÚXPAM.</b>				
12204 Un subteniente.....	\$ 1 98	722 70		
12205 Dos terceros contramaestres, vigías, para la barra y el puerto, á \$ 361 35.....	0 99	722 70		
12206 Un cabo de mar, de primera, patrón .....	0 77	281 05		
12207 Seis marineros de primera, bogas, á \$ 160 60.....	0 44	963 60		
12208 Nueve raciones de armada, á \$ 135 5 centavos.....	0 37	1,215 45		
12209 Gastos de escritorio, cada mes \$5.		60 00	3,965 50	
<b>CAPITANÍA DE PUERTO DE SALINA CRUZ.</b>				
12210 Un subteniente.....	\$ 1 98	722 70		
12211 Un tercer contramaestre, vigía...	0 99	361 35		
12212 Un cabo de mar, de segunda, patrón.....	0 60	219 00		
Al frente.....		1,303 05	355,763 00	11,852,055 77

Núm. de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
Del frente.....				
12213 Cuatro marineros de primera, bogas, á \$ 160 60.....	0 44	642 40		
12214 Seis raciones de armada, á \$ 135 5 centavos.....	0 37	810 30		
12215 Gastos de escritorio, cada mes \$5.		60 00	2,815 75	
<b>CAPITANÍA DE PUERTO DE MANZANILLO.</b>				
12216 Su planta igual á la anterior....\$				2,815 75
<b>CAPITANÍA DE PUERTO DE SOCONUSCO.</b>				
12217 Su planta igual á la anterior....\$				2,815 75
<b>CAPITANÍA DE PUERTO DE TONALÁ.</b>				
12218 Su planta igual á la anterior....\$				2,815 75
<b>CAPITANÍA DE PUERTO DE BAHÍA DE LA MAGDALENA.</b>				
12219 Su planta igual á la anterior....\$				2,815 75
<b>CAPITANÍA DE PUERTO ÁNGEL.</b>				
12220 Su planta igual á la anterior....\$				2,815 75
<b>CAPITANÍA DE PUERTO DEL CABO DE SAN LUCAS.</b>				
12221 Su planta igual á la anterior....\$				2,815 75
<b>CAPITANÍA DE PUERTO DE TODOS SANTOS.</b>				
12222 Su planta igual á la anterior....\$				2,815 75
<b>CAPITANÍA DE PUERTO DE ISLA DE GUADALUPE.</b>				
12223 Un subteniente.....	\$ 1 98	722 70		
12224 Un cabo de mar, de segunda, patrón.....	0 60	219 00		
12225 Dos marineros de primera, bogas, á \$ 160 60.....	0 44	321 20		
12226 Dos idem de segunda, idem, á \$ 98 55 centavos.....	0 27	197 10		
12227 Cinco raciones de armada, á \$ 135 5 centavos.....	0 37	675 25		
12228 Gastos de escritorio, cada mes \$5.		60 00	2,195 25	
<b>CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA ROSALÍA.</b>				
12229 Su planta igual á la anterior....\$				2,195 25
A la vuelta.....				382,679 50 11,852,055 77

Núm. de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
De la vuelta.....			382,679 50	11,852,055 77
<b>CAPITANÍA DE PUERTO DE ALVARADO.</b>				
12230 Un subteniente.....\$ 1 98	722 70			
12231 Un primer contramaestre, vigía.. 0 99	361 35			
12232 Un cabo de mar, de segunda, patrón..... 0 60	219 00			
12233 Cuatro marineros de primera, bogas, á \$ 160 60..... 0 44	642 40			
12234 Seis raciones de armada, á \$ 135 5 centavos..... 0 37	810 30			
12235 Gastos de escritorio, cada mes \$ 5.	60 00	2,815 75		
<b>RENTA DE CASA.</b>				
12236 Escuela Náutica de Mazatlán, cada mes \$ 50.....\$ 600 00				
12237 Jefatura del departamento del Pacífico y capitánía de puerto de Mazatlán, cada mes \$ 45..... 540 00				
12238 Capitanía de puerto de Frontera, cada mes \$ 10..... 120 00				
12239 Idem de idem de Túxpam, cada mes \$ 16..... 192 00				
12240 Idem de idem de Tampico, cada mes \$ 16..... 192 00				
12241 Idem de idem de Coatzacoalcos, cada mes \$ 15..... 180 00				
12242 Idem de idem de Acapulco, cada mes \$ 15..... 180 00				
12243 Idem de idem de Salina Cruz, cada mes \$ 15..... 180 00				
12244 Idem de idem de La Paz, cada mes \$ 15..... 180 00				
12245 Idem de idem de San Blas, cada mes \$ 15..... 180 00				
12246 Idem de idem de Altata, cada mes 15 pesos..... 180 00				
12247 Idem de idem de Matamoros, cada mes \$ 10..... 120 00				
12248 Idem de idem de Tonalá, cada mes 10 pesos..... 120 00				
12249 Idem de idem de Bahía de la Magdalena, cada mes \$ 10..... 120 00				
12250 Idem de idem de Soconusco, cada mes \$ 10..... 12000				
Al frente.....	3,204 00	385,495 25	11,852,055 77	

Núm. de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
Del frente.....				
12251 Capitanía de Puerto Ángel, cada mes \$ 10..... 120 00				
12252 Idem de idem de Manzanillo, cada mes \$ 25..... 300 00			3,624 00	
<b>ASPIRANTES DE PRIMERA, PILOTINES Y APRENDICES MECÁNICOS.</b>				
12253 Subvención á diez pilotines que terminando sus estudios en las escuelas náuticas pasan á practicar á los buques subvencionados, á razón de \$ 240 cada uno..... 2,400 00				
12254 Sueldo de cuatro aspirantes de primera que deben terminar su carrera en el Colegio Militar, á 270 pesos 10 centavos..... 1 48 1,080 40				
12255 Cuatro raciones de armada para éstos, á \$ 67 52..... 0 37 270 08				
12256 Subvención á cuatro aprendices mecánicos que deben practicar en los buques mercantes ó en los de guerra nacionales, á \$ 240 .....		960 00	4,710 48	
<b>CONSIGNACIONES Y GASTOS DE MARINA.</b>				
12257 Combustible para los vapores y arsenales.....\$ 50,000 00				
12258 Para formar un museo, para compra de libros, instrumentos y comisiones hidrográficas..... 1,200 00				
12259 Para compra de lanilla para banderas nacionales y extranjeras, telégrafos para vigías de las capitanías de puerto y buques..... 1,500 00				
12260 Para adquisición y reposición de botes de las capitanías..... 3,000 00				
12261 Para instalación de los talleres, fraguas y máquinas de los arsenales .....		30,000 00		
12262 Para limpia de fondos, carenas y reposición de efectos en la marina de guerra..... 38,000 00				
12263 Para la construcción de una casa-oficina para la Capitanía de Puerto Ángel .....		800 00		
A la vuelta.....	124,500 00	393,829 73	11,852,055 77	

Núm. de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
De la vuelta.....		124,500 00	393,829 73	11,852,055 77
12264 Para uniformes de la marinería de la armada y dependencias marítimas á que se refiere la parte relativa del decreto sobre organización de ella.....		22,000 00		
12265 Gastos imprevistos para cuatro buques, como practicaje, etc., á \$80 al mes cada uno.....		3,840 00		
12266 Gastos imprevistos para el yacht "Juárez," á \$ 60 al mes.....		720 00		
12267 Para gratificación á cumplidos, gastos de enganche, etc.....		3,000 00		
12268 Para gastos de viaje de jefes y oficiales de marina en comisión del servicio.....		2,000 00		
12269 Para construcción de casas de Capitanías, vigías y muebles para las mismas.....		4,206 97	160,266 97	554,096 70

## SECCION CXLVII.

## MÚSICAS.

12270 Treinta y cinco músicas para los batallones y regimientos, á \$6,000 una, cada mes \$ 500.....		210,000 00
--	--	------------

## SECCION CXLVIII.

## GRATIFICACIONES PARA SOLDADOS CUMPLIDOS Y REENGANCHADOS.

12271 Para gratificación de los expresados, á razón de \$ 20 para cumplidos y \$ 40 para reenganchados .\$. .	80,000 00	
12272 Para gratificación de cumplidos en campaña, á razón de \$ 1 al mes.	5,000 00	85,000 00

## SECCION CXLIX.

## REPOSICIONES Y ASIGNACIONES.

12273 Para compra de armamento, material de guerra y reposición de uno y otro.....\$	125,000 00	
12274 Para reposición de mulas y caballos.....	30,000 00	
Al frente.....	155,000 00	12,701,152 47

Núm. de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
Del frente.....		155,000 00		12,701,152 47
12275 Para el pago de exceso de costo de forraje.....		20,000 00		
12276 Viáticos para inspectores y oficiales facultativos en comisión.....		20,000 00		
12277 Alojamiento de tropas en Yucatán.		6,000 00		201,000 00

## SECCION CL.

## GASTOS DE GUERRA.

12278 Para los extraordinarios del ramo.\$	250,000 00
12279 Para manutención de presos militares, sentenciados por consejo de guerra.....	80,000 00
12280 Para saldo de fletes y transportes militares, vestuario y equipo militar, otros servicios no clasificados en las partidas anteriores y gastos de inhumación de los individuos que mueran, pertenientes al Ejército y empleados del ramo de Guerra.....	250,000 00
Total.....	580,000 00

\$ 13,482,152 47

## RESUMEN DEL RAMO NOVENO.

Secretaría.....	\$ 62,350 90
Plana mayor del Ejército y asesores militares.....	580,872 25
Cuerpo Especial de Estado Mayor y su departamento.....	179,347 60
Escolta de la Comisión geográfico-exploradora.....	40,299 65
Jefes de escolta de los ferrocarriles.....	17,293 70
Batallón de Inválidos, mutilados y pensionados.....	74,036 95
Gobierno de Palacio.....	7,301 10
Escuela de bandas militares.....	2,653 55
Comandancias militares, mayorías de plaza y fortalezas.....	137,959 40
Vestuario y equipo para el Ejército.....	612,000 00
Ingenieros, departamento, plana mayor, gastos y compañía de obreros.....	345,138 00
Colegio Militar.....	189,175 11
Batallón de Ingenieros.....	129,302 70
Cuerpo de artillería, departamento.....	39,173 20
Batallones de artillería.....	672,852 75
Compañías fijas.....	145,380 55

A la vuelta..... 3,235,137 41

De la vuelta.....	3.235,137 41
Parque general.....	18,549 60
Maestranza.....	46,994 05
Fábrica de armas.....	46,994 05
Fundición Nacional.....	33,879 60
Fábrica de pólvora.....	23,207 00
Escuela teórico-práctica y aumentos.....	7,640 55
Departamento de infantería.....	34,521 70
Batallones de infantería.....	3.873,035 88
Depósito de jefes y oficiales.....	1.007,422 91
Colonias militares.....	165,733 90
Jefes de reemplazos.....	68,645 55
Departamento de caballería.....	34,485 20
Gendarmes del Ejército.....	132,083 75
Regimientos.....	1.977,576 25
Cuerpos auxiliares de caballería.....	168,566 70
Cuerpo de rurales de Tamaulipas, Fuerzas auxiliares y gratificación para soldados de primera.....	473,230 62
Suprema Corte de Justicia Militar.....	151,049 00
Cuerpo Médico-Militar y hospitales militares.....	353,302 05
Marina Nacional.....	554,096 70
Músicas.....	210,000 00
Gratificaciones para soldados cumplidos y reenganchados.....	85,000 00
Reposiciónes y asignaciones.....	201,000 00
Gastos de Guerra.....	580,000 00
Total del Ramo.....	\$ 13.482,152 47

## RESUMEN GENERAL.

### RAMOS.

PRIMERO.—Poder Legislativo.....	1.053,839 40
SEGUNDO.—Poder Ejecutivo.....	49,848 19
TERCERO.—Poder Judicial.....	464,095 45
CUARTO.—Secretaría de Relaciones.....	434,783 20
QUINTO.—Secretaría de Gobernación.....	3.596,329 90
SEXTO.—Secretaría de Justicia é Instrucción pública.....	1.421,204 75
SÉPTIMO.—Secretaría de Fomento.....	5.965,450 54
OCTAVO.—Secretaría de Hacienda.....	12.059,535 94
NOVENO.—Secretaría de Guerra.....	13.482,152 47
Total.....	38.527,239 84

Art. 2º Cuando el Ejecutivo cubra servicios cuyas dotaciones personales no señala este Presupuesto, sino solamente la suma destinada á ellos, fijará los sueldos que estime convenientes, sujetándolos á cuota diaria fija con expresión de su monto en el tiempo que deba durar el empleo, ó por lo que falte hasta la terminación del año fiscal.

Art. 3º Los pagos por rentas, gratificaciones, gastos menores y de oficio, etc., que

para cada mes señala este Presupuesto, se harán por duodécimas ó vigésimas cuartas partes, sin diferencia en ninguno de los meses del año.

Art. 4º Cada una de las secciones en que se encuentra dividido el Presupuesto de Egresos, estará representada en los libros de la contabilidad general del Erario, por una cuenta particular; pero cuando alguna de dichas secciones no comprendiese un solo servicio, oficina ó corporación de igual naturaleza, sino diversos casos de distinto origen, cada asignación especial como en los ferrocarriles, carreteras, propagandas agrícolas, industriales, mineras, establecimientos militares de construcción, subvenciones á líneas de vapores, etc., deberá tener también su cuenta particular, sin perjuicio de que se hagan todas las subdivisiones necesarias y se establezcan las cuentas complementarias y auxiliares que á juicio de la Secretaría de Hacienda sean convenientes para la mayor claridad.

Art. 5º Las asignaciones de este Presupuesto serán únicamente para el servicio y vencimiento del año fiscal de 1888 á 1889, no pudiéndose aplicar en ningún caso las asignaciones de unas partidas á otras.

Art. 6º Las asignaciones que corresponden á las clases pasivas civiles y militares, comprendidas en las secciones de este Presupuesto, por los derechos adquiridos en virtud de las declaraciones hechas á favor de los interesados, se aumentan á la cantidad inmediata superior que arroja la cuota diaria fija aproximativa, como señala la tarifa siguiente, que servirá de base para practicar los ajustes respectivos, debiendo seguirse igual procedimiento para las declaraciones futuras; y los pagos se sujetarán á las cantidades mensuales que señala la misma tarifa, sea cual fuere el número de días que corresponda á cada mes.

Cuota diaria fija.	Asignación para el vencimiento anual.	Dotación para el pago mensual.	Cuota diaria fija	Asignación para el vencimiento anual.	Dotación para el pago mensual.
\$ 16 44	\$ 6,000 60	\$ 100 00	\$ 4 96	\$ 1,810 40	\$ 75 42
13 90	5,073 50	100 00	4 69	1,711 85	71 32
12 33	4,500 45	100 00	4 66	1,700 90	70 86
10 43	3,806 95	100 00	4 64	1,693 60	70 56
8 22	3,000 30	100 00	4 54	1,657 10	69 04
7 44	2,715 60	100 00	4 53	1,653 45	68 88
6 96	2,540 40	100 00	4 51	1,646 15	68 58
6 76	2,467 40	100 00	4 16	1,518 40	63 26
6 58	2,401 70	100 00	4 15	1,514 75	63 10
6 17	2,252 05	93 82	4 11	1,500 15	62 50
5 48	2,000 20	83 34	4 03	1,470 95	61 28
5 35	1,952 75	81 36	4 02	1,467 30	61 12
5 17	1,887 05	78 62	3 43	1,251 95	52 16